



MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN MIGUEL DE EL FAIQUE

SAN MIGUEL DE EL FAIQUE - HUANCABAMBA - PIURA - PERÚ

Creada por Ley N° 15415 del 29 de Enero de 1965

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 299-2023-MDSMF/A

San Miguel de El Faique, 06 de noviembre de 2023.

VISTO:

El Informe N° 634-2023-SGEOyM-MDSMF/ING-CSAS, de fecha 26 de octubre de 2023, Informe N° 1217-2023-MDSMF-GIDUR, de fecha 26 de octubre de 2023, Informe N° 153-2023-MDSMF-GM-GPPR/MRT, de fecha 27 de octubre de 2023, informe Legal N°208-2023-GAJ-MDSMF-JCChM, de fecha 03 de noviembre de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo que establece el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, en armonía con el Artículo II, del título Preliminar de la Ley N°27972 -Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Informe N° 634-2023-SGEOyM-MDSMF/ING-CSAS, de fecha 26 de octubre de 2023, la Subgerencia de Estudios, Obras y Maquinaria, solicita creación de meta presupuestal, modificación presupuestal tipo 003 y CERTIFICACIÓN PRESUPUESTAL en la IOARR "REPARACIÓN DE SUPERFICIE DE RODADURA Y CUENTA; EN EL (LA) CAMINO VECINAL R113EMP.R176 DESDE EL ANEXO LANCHE HASTA CRUZ DE PIEDRA EN LA LOCALIDAD CRUZ DE PIEDRA, DISTRITO DE SAN MIGUEL DE EL FAIQUE, PROVINCIA HUANCABAMBA, DEPARTAMENTO PIURA" CUI N° 2604559;

Que, mediante Informe N° 1217-2023-MDSMF-GIDUR, de fecha 26 de octubre de 2023, la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural, precisa que, habiendo la Subgerencia de Estudios, Obras y Maquinaria, solicitado que se de la estructura funcional programática vinculada a la IOARR con CUI N°2604559 y luego de ello solicito se realice CERTIFICACIÓN PRESUPUESTAL;

Que, mediante Informe N° 153-2023-MDSMF-GM-GPPR/MRT, de fecha 27 de octubre de 2023, suscrito por la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización, solicita la emisión de la Resolución de Alcaldía que apruebe la modificación presupuestal tipo 003: Créditos Presupuestales y Anulaciones, en forma conjunta durante el mes de

Jr. Jacinto Pongo N° 156 - San Miguel de El Faique

www.munifaique.com Email: mesadepartes@munifaique.com



MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN MIGUEL DE EL FAIQUE

SAN MIGUEL DE EL FAIQUE - HUANCABAMBA - PIURA - PERÚ

Creada por Ley N° 15415 del 29 de Enero de 1965

octubre de 2023, por lo que adjunta la Modificación Presupuestal N°0000000302 por S/295, 179 (doscientos noventa y cinco mil ciento setenta y nueve 00/100);

Que, mediante informe Legal N°208-2023-GAJ-MDSMF-JCChM, de fecha 03 de noviembre de 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica infiere que resulta LEGALMENTE PROCEDENTE que, mediante acto resolutivo se apruebe la modificación presupuestal Tipo: 003 Créditos Presupuestales y Anulaciones;

Que, de acuerdo con el Principio de Anualidad Presupuestaria contemplado en el Artículo 2° del Título I del Decreto Legislativo N°1440, del Sistema Nacional de Presupuesto Público; el Presupuesto del Sector Público tiene vigencia anual y coincide con el año calendario el cual, se denomina Año Fiscal; periodo en el que se afecta los ingresos que se recaudan y/o perciben, cualquier se la fecha en los que se haya generado, y se realicen las gestiones orientadas a la ejecución del gasto con cargo a los respectivos créditos presupuestarios;

Que, según lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1440 del Sistema Nacional de Presupuesto Público. Artículo 47ª. Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional y Programático, 47. 1. Son modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para los productos y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional y programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal: 1. Las anulaciones constituyen la supresión total o parcial de los créditos presupuestarios de productos o proyectos. 2. Las Habilitaciones constituyen el incremento de los créditos presupuestarios de productos y proyectos con cargo a anulaciones del mismo producto o proyecto, o de otros productos y proyectos; Asimismo en su artículo 47, numeral 47.2. Las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad. El Titular puede delegar dicha facultad de aprobación, a través de disposición expresa;

Que, conforme al Artículo 6° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la Alcaldía es el órgano ejecutivo del Gobierno Local; el alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa, correspondiéndole aprobar y resolver asuntos administrativos a través de las Resoluciones de Alcaldía y dictarlos con sujeción a las leyes, de acuerdo a lo estipulado en el numeral 6 del artículo 20 y artículo 43° de la norma antes referida;

Jr. Jacinto Pongo N° 156 - San Miguel de El Faique

www.munifaique.com

Email: mesadepartes@munifaique.com



MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN MIGUEL DE EL FAIQUE

SAN MIGUEL DE EL FAIQUE - HUANCABAMBA - PIURA - PERÚ

Creada por Ley N° 15415 del 29 de Enero de 1965

En este sentido teniendo en consideración lo expuesto en los párrafos precedentes, resulta procedente la aprobación de modificaciones presupuestarias a través de habilitaciones y anulaciones dentro de un pliego al nivel de función, programas, subprogramas, actividad y/o proyectos, fuente de financiamiento, categoría del gasto y grupo genérico del gasto a fin de efectuar la modificación presupuestal para el Año Fiscal 2023, en el mes de octubre, siendo necesario habilitar un Crédito Presupuestario con la finalidad de dar cobertura presupuestal a los requerimientos para la ejecución de actividades y proyectos;

En uso de las facultades conferida por el Artículo 20° - inciso 6) de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – FORMALIZAR, las Modificaciones Presupuestarias de Tipo 3 efectuadas a Nivel Funcional Programático correspondiente al mes de octubre de 2023 de la Municipalidad Distrital de San Miguel de El Faique, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 47 del Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, solicitadas por la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización, conforme a los anexos adjuntos al presente acto Resolutivo.

ARTÍCULO SEGUNDO. – La presente resolución se sustenta en las “NOTAS PARA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA”, emitidas en el mes de octubre de 2023 por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto e Informática.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización, y demás componentes para el cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR al responsable de la Sub Gerencia de Informática y Estadística de la Municipalidad Distrital de San Miguel de El Faique, cumpla bajo responsabilidad funcional y administrativa con publicar la presente Resolución en el Portal Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN MIGUEL DE EL FAIQUE

Guillermo Morales Sánchez
ALCALDE

Jr. Jacinto Pongo N° 156 - San Miguel de El Faique

www.munifaique.com

Email: mesadepartes@munifaique.com